



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 18: Protección del medio ambiente – Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSA)

**PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORSA A TRAVÉS DE
CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DE
METODOLOGÍAS PARA EL EXAMEN PERIÓDICO DEL CORSA**

(Nota presentada por China)

RESUMEN

En 2016, el 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI resolvió establecer el Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSA). Los actuales programas y normas para la implementación del CORSA, que no siguen estrictamente los principios rectores para la elaboración y aplicación de medidas de mercado (MBM) para la aviación internacional, enumerados en el apéndice de las resoluciones de la Asamblea sobre el cambio climático, han impuesto a los países en desarrollo obligaciones de reducción de las emisiones que son inapropiadas e injustas, en grave contravención del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas (CBDR) y causan distorsiones discriminatorias del mercado, en detrimento del desarrollo de la aviación internacional en los países en desarrollo. China y otros países están muy preocupados por la injusticia de los actuales programas y normas para la implementación del CORSA. Además, para promover una aplicación más extensa y justa del CORSA, China propone un marco para el diseño de planes determinados a nivel nacional para implementar el CORSA (NDPIC) y metodologías para el examen periódico del CORSA.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- pedir a los países que formulen NDPIC sucesivos conforme al párrafo 2 de esta nota y alentarlos a presentar a la OACI el primer NDPIC para finales de 2026;
- pedir al Consejo que, con el apoyo y la participación de Estados miembros, investigue y elabore sistemas y directrices apropiados para el examen técnico, conforme al párrafo 2.3.2 de esta nota; y
- pedir al Consejo que diseñe y desarrolle un sistema de examen técnico periódico acorde con el párrafo 3 de esta nota.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico – <i>Protección del medioambiente.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades referidas en la presente nota de estudio de la Asamblea se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el presupuesto del programa regular para 2023-2025 o con contribuciones extrapresupuestarias.

¹ Las versiones en chino e inglés fueron suministradas por China.
S22-2721

<i>Referencias:</i>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Acuerdo de París Resoluciones de la Asamblea A40-18 y A40-19 Anexo 16 – <i>Protección del medio ambiente</i> , Volumen IV C-WP/15326
---------------------	---

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Las resoluciones de la Asamblea de la OACI reconocen que la aviación internacional y la mitigación del cambio climático deberían respetar los principios de equidad, CBDR y capacidades respectivas consagrados en la CMNUCC y su Acuerdo de París.

1.2 El Acuerdo de París reconoce las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) como el enfoque para abordar el cambio climático global.

1.3 Desde 2013, las resoluciones de la Asamblea sobre la aviación internacional y el cambio climático han enumerado los principios rectores para la elaboración y la aplicación de las MBM de la aviación internacional, que deberían seguirse en el diseño, la implementación y el examen periódico del CORSIA.

1.4 Desde 2010, las resoluciones de la Asamblea sobre la aviación internacional y el cambio climático han reconocido la necesidad de que el objetivo CNG2020, sin atribuir obligaciones concretas a los Estados individuales, tenga en cuenta las circunstancias especiales y capacidades respectivas de los Estados, en especial las de los países en desarrollo; la madurez de los mercados de la aviación; el crecimiento sostenible de la industria de la aviación internacional; y que las emisiones pueden aumentar debido al crecimiento previsto del tráfico aéreo internacional mientras no se hayan desarrollado y aplicado tecnologías y combustibles con menos emisiones, y otras medidas de mitigación. Sin embargo, haciendo caso omiso de los prerequisites de CNG2020, mencionados, los actuales programas y normas de implementación del CORSIA han atribuido sustancialmente las obligaciones de este objetivo a los Estados individuales.

1.5 Según la investigación del Comité sobre la Protección del Medioambiente y la Aviación (CAEP) de la OACI, el actual diseño del mecanismo del CORSIA dará una mayor responsabilidad de compensación a los explotadores de aviones con mayor índice de crecimiento, lo que producirá graves distorsiones del mercado en perjuicio de los países en desarrollo.

1.6 La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto muy negativo en la industria de la aviación mundial, especialmente en los países en desarrollo, que son más vulnerables y tienen mayor necesidad de recursos financieros, transferencia de tecnología y creación de capacidades. Para hacer avanzar la aviación internacional y el cambio climático, los países desarrollados deberán cumplir sus obligaciones con respecto a las emisiones históricas acumuladas, tomando la vanguardia en la reducción significativa de las emisiones de la aviación internacional antes que los países en desarrollo, y proporcionando recursos financieros nuevos, adicionales y adecuados, transferencia de tecnología y asistencia para la creación de capacidades en los países en desarrollo.

2. DISEÑO DE PLANES DETERMINADOS A NIVEL NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL CORSIA (NDPIC)

2.1 Según la nota C-WP/15326, se puede deducir que, después de 2020, la tasa de crecimiento y el incremento de las emisiones de la aviación internacional en los países en desarrollo serían superiores a los de los países desarrollados, y que, con los actuales programas y normas para la implementación del CORSIA, las obligaciones de compensación y los costos por tonelada de emisiones de carbono para la aviación internacional en los países en desarrollo serían significativamente superiores a los de los países desarrollados, que por lo general tienen tasas de crecimiento mucho menores. Como consecuencia, se producirían graves distorsiones del mercado en perjuicio de los países en desarrollo. (Véase el apéndice A para más detalles).

2.2 A fin de evitar distorsiones del mercado causadas por la implementación del CORSIA, y para mejorar la efectividad de su implementación, teniendo en cuenta las preocupaciones de todas las partes, en esta nota se propone un marco para el diseño de planes determinados a nivel nacional para implementar el CORSIA (NDPIC) (véase el apéndice B para más detalles).

2.3 Los principales elementos de diseño e implementación del programa NDPIC son:

2.3.1 Todos los países elaboran y actualizan NDPICS sucesivos a su propio criterio, que presentan al Consejo de la OACI. Estos incluyen:

2.3.1.1 Referencia de compensación: cada país determina su propia referencia de compensación en la aviación internacional según sus circunstancias nacionales, etapas de desarrollo y capacidades para hacer frente a la situación.

2.3.1.2 Normas de MRV: cada país determina su propia reglamentación o normas sobre MRV teniendo en cuenta los requisitos y orientaciones pertinentes de la OACI.

2.3.1.3 Unidades de emisión admisibles: cada país determina sus propios programas de reducción de emisiones admisibles y acreditados, y derechos de emisión, teniendo en cuenta los requisitos y orientaciones pertinentes de la OACI. Se alienta a los países a priorizar el uso de las unidades de emisión admisibles aprobadas por el Consejo de la OACI, con el apoyo del TAB.

2.3.1.4 Combustibles de aviación sostenibles (SAF) y combustibles de aviación con menos emisiones de carbono (LCAF): cada país determina sus propios SAF y LCAF acreditados de acuerdo con los requisitos y orientaciones pertinentes de la OACI.

2.3.1.5 Apoyo necesario para implementar el CORSIA: se invita a los países en desarrollo a proponer una lista de los recursos financieros, transferencia de tecnología y asistencia para creación de capacidad que requieran para diseñar y ejecutar mejor sus NDPIC.

2.3.2 Examen técnico de la OACI: respetando la soberanía nacional, el Consejo de la OACI entabla un diálogo técnico y consultas sobre los NDPIC de los Estados de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, y presenta para la consideración de los Estados sugerencias factibles para mejorarlos.

3. PROPUESTAS DE METODOLOGÍAS PARA EL EXAMEN PERIÓDICO DEL CORSIA

3.1 Para mejorar la efectividad de la implementación del CORSIA, la Asamblea de la OACI resolvió que el Consejo realizara un examen periódico del CORSIA cada tres años. Dado que el CORSIA es el mecanismo de mercado para la reducción de las emisiones de la aviación internacional establecido por la OACI, sus procedimientos y métodos de examen periódico deberían cumplir con los principios rectores para la elaboración y la aplicación de medidas de mercado (MBM) para la aviación internacional especificados en el anexo de la resolución de la Asamblea sobre la aviación internacional y el cambio climático.

3.2 La Asamblea de la OACI pide al Consejo que realice exámenes periódicos del CORSIA, con la asistencia técnica del CAEP. Para facilitar el trabajo del Consejo, China presenta las siguientes propuestas de metodologías para realizar el examen periódico del CORSIA:

3.2.1 Debería crearse un grupo de trabajo sobre el examen del CORSIA en el marco del Consejo, garantizando una representación equitativa y equilibrada en la composición del grupo. Al mismo tiempo, la OACI debería proporcionar suficiente ayuda financiera a sus integrantes provenientes de países en desarrollo, especialmente de los países menos desarrollados, para que participen en el trabajo pertinente (incluyendo principalmente el transporte, el alojamiento y otros gastos);

3.2.2 El grupo de trabajo sobre el examen del CORSIA debería proponer un sistema de indicadores de evaluación (tanto cuantitativos como cualitativos) basado en los principios rectores para la definición y aplicación de las MBM para la aviación internacional, especificados en la resolución de la Asamblea por consenso, y presentarlo al 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI para su consideración;

3.2.3 La Asamblea de la OACI debería alentar a los países a que presenten sus NDPIC e información sobre la eficacia y el impacto de la implementación del CORSIA, lo cual debería ser la base importante para el examen del CORSIA;

3.2.4 El informe del examen del CORSIA debería presentarse a la Asamblea de la OACI para su consideración. Una vez aprobado por la Asamblea, éste será una base importante para que los Estados miembros mejoren, suspendan o pongan fin a la implementación del CORSIA.

4.1 Se invita a la Asamblea a:

- a) pedir a los países que formulen NDPIC sucesivos conforme al párrafo 2 de esta nota y alentarlos a presentar a la OACI el primer NDPIC para finales de 2026;
- b) pedir al Consejo que, con el apoyo y la participación de Estados miembros, investigue y elabore sistemas y directrices apropiados para el examen técnico, conforme al párrafo 2.3.2 de esta nota; y
- c) solicitar al Consejo que diseñe y desarrolle un sistema de examen técnico periódico acorde con el párrafo 3 de esta nota.

APPENDIX A

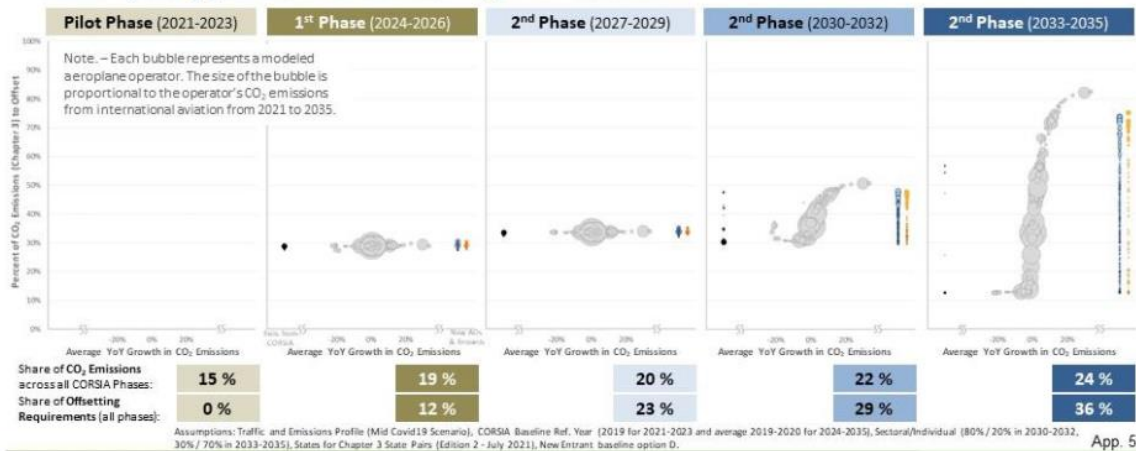
C-WP/15326
Appendix C

C-26



Assessment of CORSIA's impact on Aeroplane Operators
(cont.)

- Offsetting requirements (and differences across operators) evolve over time and are driven by (1) phased implementation of CORSIA (i.e., States' participation), (2) Sector Growth Factor (e.g., CORSIA baseline) and (3) transition to individual approach from 2030.



App. 5

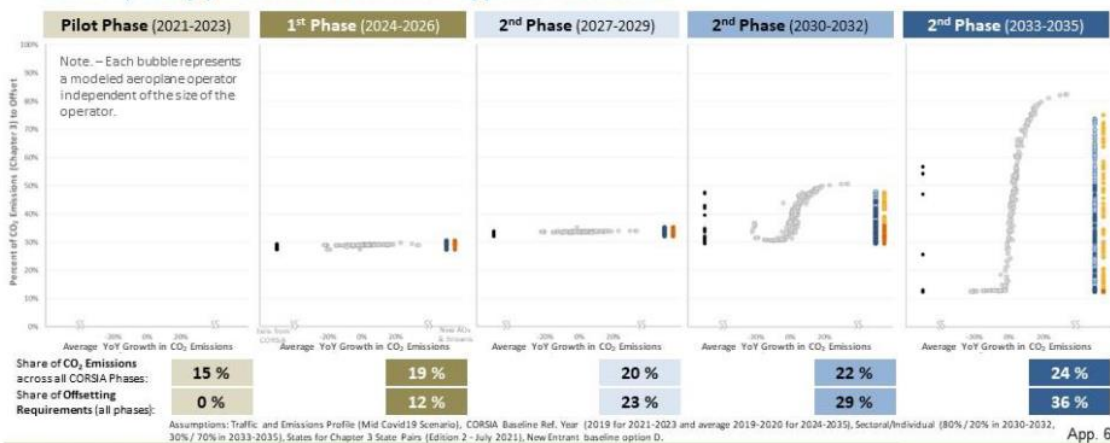
C-27

C-WP/15326
Appendix C



Assessment of CORSIA's impact on Aeroplane Operators
(cont.)

- Offsetting requirements (and differences across operators) evolve over time and are driven by (1) phased implementation of CORSIA (i.e., States' participation), (2) Sector Growth Factor (e.g., CORSIA baseline) and (3) transition to individual approach from 2030.



App. 6

APPENDIX B

Framework of nationally determined plans to implement the CORSIA (NDPIC)

